

LAS EMPRESAS PERIODISTICAS ACOGIDAS A LOS BENEFICIOS DE CUPOS DE PAPEL PROTEGIDO

El "Boletín Oficial del Estado" publicará hoy una orden del Ministerio de Información y Turismo por la que se regula el funcionamiento del Registro de Empresas Periodísticas acogidas a los beneficios de cupos de papel protegido.

Se dispone que en la Dirección General de Prensa funcionará el Registro de Empresas Periodísticas, en el que deberán inscribirse todas las que deseen acogerse a los beneficios de cupos de papel protegido. Las solicitudes de inscripción, suscritas por el propietario de la empresa periodística peticionaria o por quien legalmente la represente, serán dirigidas al director general de Prensa, acompañadas de los documentos que en la orden se reseñan.

Podrán continuar disfrutando el beneficio del cupo de papel-prensa, sin serles de aplicación lo dispuesto en esta orden, los "Boletines Oficiales" de los Ministerios y de las provincias, y asimismo las empresas comprendidas en la disposición transitoria de la orden de 10 de enero del corriente año, hasta que se establezcan los requisitos específicos a que las mismas deban someterse.